

FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 10 Temporada 2021/2022

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 11 de enero de 2022 a las 18,00 horas en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

FALLO Nº63 Encuentro: ATLEET CB ALFARO / AVIA ZIZUR ARDOI CATEGORIA: 2ª División Masculina Interaut.

Habiéndose suspendido el encuentro por causa justificada, se insta a ambos equipos a que envíen a la Federación la fecha acordada antes del próximo martes 18 de enero a las 12.00 horas a fin de que la competición siga su curso ordinario. En caso contrario, el encuentro será señalado de oficio por este Comité.

En virtud de lo dispuesto en los Arts 179 y 180 del Reglamento General de la FNB.

FALLO Nº64 Encuentro: CB VALLE DE EGÜES A / OBERENA CATEGORIA: Senior Masculino 1ª Aut.

Sancionar al jugador del equipo CB VALLE DE EGÜES A, T.F, con SUSPENSIÓN de 3 jornadas y MULTA de 20 € por jornada, por dirigirse a los árbitros con expresiones de menosprecio de forma reiterada (Arts. 39 A y 39 C del Reglamento Disciplinario) y golpear con una patada su banquillo (Art. 39 I) una vez finalizado el encuentro. Habiéndose cometido dos faltas leves en una misma unidad de acto (Art. 12 Reglamento Disciplinario), se debe imponer la sanción correspondiente a la más grave (ambas lo son por igual en este caso, pero en especial la primera por la ofensa a los árbitros) en su grado máximo. Dado que cada una por separado conllevaría la suspensión de 2 jornadas y el grado máximo son 3 jornadas, se impone dicha sanción de 3 jornadas de suspensión más la multa de 20 € por jornada.

En virtud de lo dispuesto en los Arts 12, 39 A, 39 C, 39 I y 40 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO Nº65 Encuentro: CB VALLE DE EGÜES 05 / NAVASKET CATEGORIA: Junior Femenino 1ª Aut.

Habiéndose suspendido el encuentro por causa justificada, se insta a ambos equipos a que envíen a la Federación la fecha acordada entre ambos equipos antes del próximo martes 18 de enero a las 12.00 horas a fin de que la competición siga su curso ordinario. En caso contrario, el encuentro será señalado de oficio por este Comité.

En virtud de lo dispuesto en los Art. 179 y 180 del Reglamento General de la FNB.

FALLO Nº66 SANCIONES A ARBITROS DEL CNaB POR NO COMUNICAR EL RESULTADO DEL ENCUENTRO EN PLAZO ESTABLECIDO O HACERLO CON ERRORES.

Sancionar a los siguientes árbitros principales de cada encuentro detallado por no comunicar el resultado del encuentro en plazo a la FNB o hacerlo con errores, conforme al artículo 45 B del Reglamento Disciplinario de la FNB.

Encuentro	Cat.	Colegiado	Sanción
Larraona Claret / Lagunak	JM	I. LUQUIN	Amonestación Pública

Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 88 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).